ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETA DIGITAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA VECINAL – PAC Nº 262.426/13"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:10 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para **"SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETA DIGITAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA VECINAL – PAC Nº 262.426/13"** solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, tiene a bien presentar el Informe de Evaluación en los términos que seguidamente se expone:

1. **Antecedentes:**
   - Autorización, mediante Memorándum Nº 070/13, firmado por el Presidente en Ejercicio de la Junta Municipal de Asunción.
   - Nota de Comunicación Nº 236 de fecha 17 de julio, a la DNCP.
   - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 058 de fecha 3 /07/ 2013.
   - Acta de Apertura de Sobres de fecha 7 de agosto de 2013, con los siguientes oferentes:
     1. **TELECEL S.A.**
     2. **HOLA PARAGUAY S.A.**
     3. **NUCLEO S.A.**
   - Resolución DNCP Nº 2185/13 que, resuelve: Anular la adjudicación realizada, retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, y disponer una nueva evaluación e intimar a la Convocante comunicar lo resuelto al Juzgado de Instrucción.
   - Resolución PJM Nº 1.782 /13 que, autoriza la realización de una nueva evaluación.
   - El sistema de adjudicación para el presente llamado es **POR TOTAL, PLURI ANUAL** a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO**, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

2. **Ofertas económicas:**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***TELECEL S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 3.412.500** (Guaraníes Tres Millones cuatrocientos Doce Mil Quinientos) IVA Incluido, ----------
b) ***HOLA PARAGUAY S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 3.040.000** (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil) IVA Incluido
c) ***NUCLEO S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 2.760.000** (Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA Incluido ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** ***"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."***.----
Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: ***"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de***

carácter sustancial *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*.....

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* **Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY, y NUCLEO S.A. Cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura**. ----------

3. Evaluación Técnica:
Consta en autos, el INFORME TECNICO del Director de la Dirección de Organización y Sistemas que, mediante Memorándum Nº 80/13 de fecha 9 de agosto de 2013, informa, "Las Empresas oferentes TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A. y NUCLEO S.A., cumplen con todas las exigencias técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Atendiendo el informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el aspecto técnico.

Las ofertas presentadas en este proceso de contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto técnico- jurídico-legal como desde el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. NUCLEO S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple

El Pliego de bases y condiciones (ítem 21 IAO) prevé lo siguiente: De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9649 Art. 2 que dice: ***"DISPONGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VIA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE PORCIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORGEN NACIONAL".*** El decreto 9649/12 en su art. 4 inc. e) a los efectos de determinar el cumplimiento del inc. ***c) del Art. 3º de la Ley, EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO..."***

Mediante Nota DUOC Nº 379 y DUOC Nº 380 de fecha 16 de octubre de 2013, se ha solicitado a las firmas NUCLEO S.A. Y TELECEL S.A., la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, dentro del periodo de tiempo perentorio de 24 horas.

Únicamente la firma NUCLEO S.A. respondió a lo solicitado, presentando su Certificado de Origen Nacional Nº 1.948/2013, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha de emisión 18/10/13. Así mismo el Certificado de Origen tiene la siguiente observación ***"EL PRESENTE CERTIFICADO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO",*** sin embargo el Certificado de Origen Nacional presentada por la firma HOLA PARAGUAY S.A. en su SIPE para el momento de la apertura de sobres, tiene fecha de emisión 16/04/2013 y sin ninguna observación.

* CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Marca	Procedencia	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TELECEL S.A.	Tigo	paraguaya	Gs. 3.412.500.-
2. HOLA PARAGUAY S.A.	Vox	paraguaya	Gs. 3.040.000.-
3. NUCLEO S.A.	Personal	paraguaya	Gs. 2.760.000.-

Conforme a las documentaciones presentadas, corresponde aplicar la fórmula establecida en el PBC que, guarda relación con el Margen de Preferencia a las ofertas de las firmas NUCLEO S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.;

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS			
PrN	Pri	Pri: Gs. * 20%	Ref. Pri precio cotizado inicialmente
3,040,000	**2,760,000**	**3,312,000**	Ref. Pri incremento por Pref. Prod. Nac.
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FINAL CON MARGEN DE PREFERENCIA			
PrN	Pri	**Ref. Pri precio final para comparacion de precios**	
3,040,000	**3,312,000**		

Conforme al cuadro Comparativo de Precios Final con Margen de Preferencia, resulta como la oferta más baja la oferta presentada por la firma HOLA PARAGUAY S.A.

4. Recomendación:
Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja conforme a la Ley Nº 4558 que, estable el margen de preferencia del 20 % , a favor de los productos y servicios de origen nacional y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el **art. 28 de la Ley**, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***HOLA PARAGUAY S.A. :*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja (Ley 4558/11) y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto de **Gs. 3.040.000** (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil) en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:20 del 18 de octubre de 2.013.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2